

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo, cuya denominación es la siguiente:

- Ficheros que se crean: Registro Entidades Ciudadanas; Miembros Consejos Territoriales; Formación Miembros Asociaciones.
- Ficheros que se suprimen: Asociaciones de Vecinos; DCRA-Registro de Asociaciones.

Igualmente, ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/37.337/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid, una vez aprobado con fecha 4 de junio de 2009 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21

de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 12 de noviembre de 2009, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid, que se insertan a continuación en los anexos I y II del presente acuerdo y cuyas denominaciones son las siguientes:

- Ficheros que se crean: Clientes Patronato Turismo Madrid; RRHH Patronato Turismo Madrid; Terceros Patronato Turismo Madrid.
- Ficheros que se suprimen: PTM; PMT1; PMT2.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

3. Los ficheros, que se crean por el presente acuerdo, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO I

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO

Expediente: 145/2009/00952

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así

como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros, deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Datos del fichero propuesto:

Nombre: CLIENTES PATRONATO TURISMO MADRID.

Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE TURISMO DE MADRID. GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID (plaza Mayor, número 27, 28012 Madrid).

3. Nombre y descripción del fichero: CLIENTES PATRONATO TURISMO MADRID. GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE CLIENTES DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: básico.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella.
- Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: aficiones/estilo de vida.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FACILITAR LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROGRAMADAS POR EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MADRID A LAS PERSONAS INTERESADAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CLIENTES QUE MANTIENEN UNA RELACIÓN CON EL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

— Procedimiento de recogida: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: no se prevén cesiones.

Datos del fichero propuesto:

Nombre: RRHH PATRONATO TURISMO MADRID.

Número de orden: 2-C.

1. Órgano responsable del fichero: ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE TURISMO DE MADRID. GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID (plaza Mayor, número 27, 28012 Madrid).

3. Nombre y descripción del fichero: RRHH PATRONATO TURISMO MADRID. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: alto.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos especialmente protegidos: afiliación sindical (con consentimiento expreso del afectado).

— Otros datos especialmente protegidos: salud (con consentimiento expreso del afectado).

— Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones penales, infracciones administrativas (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado).

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz, número registro personal, firma electrónica.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, subsidios, beneficios.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR DE MANERA ÁGIL, EFICAZ Y EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA NÓMINA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL QUE PRESTA O HA PRESTADO SERVICIO EN EL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID Y CANDIDATOS QUE HAYAN OPTADO A PUESTOS OFERTADOS O HAYAN PARTICIPADO EN BOLSAS DE TRABAJO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

— Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

SOCIAL, ENTIDADES BANCARIAS, MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

Datos del fichero propuesto:

Nombre: TERCEROS PATRONATO TURISMO MADRID.

Número de orden: 3-C.

1. Órgano responsable del fichero: ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE TURISMO DE MADRID. GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID (plaza Mayor, número 27, 28012 Madrid).

3. Nombre y descripción del fichero: TERCEROS PATRONATO TURISMO MADRID. GESTIÓN DE TERCEROS DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE TERCEROS DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: básico.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica.
- Datos de características personales: nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.
- Datos de información comercial: actividades y negocios.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, impuestos, seguros.
- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR LA GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CON TERCEROS DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TERCEROS QUE MANTIENEN RELACIONES ECONÓMICAS CON EL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTROS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, TRIBUNAL DE CUENTAS, CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ENTIDADES BANCARIAS (DATOS NECESARIOS PARA FACTURAR LOS PAGOS).

ANEXO II**DECLARACIONES DE SUPRESIÓN DE FICHERO**

Expediente: 145/2009/00952

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así

como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción”.

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Datos actuales del fichero:

Número: 0153.

Nombre: PTM.

Inscripción APDCM: 2013410545.

Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: este fichero se integra en el denominado “Clientes Patronato Turismo Madrid” que se crea por el presente acuerdo.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: las previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Datos actuales del fichero:

Número: 0154.

Nombre: PMT1.

Inscripción APDCM: 2013410546.

Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: el tratamiento de los datos ha dejado de ser necesario.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: las previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Datos actuales del fichero:

Número: 0149.

Nombre: PMT2.

Inscripción APDCM: 2013410541.

Número de orden: 3-S.

Motivos de la supresión: el tratamiento de los datos ha dejado de ser necesario.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: las previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/37.338/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de gobierno de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha aprobado el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2010, integrado por el del propio Ayuntamiento, los de sus organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.